



RESOLUCIÓN

Asunto: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN, CLASIFICACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN (VLA).

ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, así como los pliegos que regirán el procedimiento de adjudicación y la ejecución del contrato.

El envío del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público se realizó el día 1 de julio de 2024, momento en el que empezó a contar el plazo para presentar ofertas. Dicho plazo finalizó el día 29 de julio de 2024.

SEGUNDO. - Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el día 31 de julio de 2024, tuvo lugar la primera sesión de la Mesa de Contratación.

En dicha sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la documentación administrativa contenida en el Sobre o Archivo electrónico A de las proposiciones presentadas al lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble).

La Mesa prestó su conformidad a la documentación presentada por todas las licitadoras para el lote 1. No obstante, se debía solicitar aclaración a la entidad mercantil ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L. en relación con el Anexo relativo al grupo empresarial.

Asimismo, se comprobó por el órgano de asistencia que no se presentaron ofertas para los lotes 2 y 3 del contrato.

A continuación, se procedió al descifrado y la apertura de la documentación contenida en el Sobre o Archivo electrónico B de las proposiciones presentadas al lote 1, que corresponde a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, comprobando que se incluyó toda la documentación requerida por el PCAP, la vista de lo cual la Mesa acordó:

“Primero. - Admitir las proposiciones presentadas al procedimiento para la adjudicación del lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste por todas las empresas licitadoras.

Segundo. - Solicitar aclaración a la entidad mercantil ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L., respecto al anexo relativo al Grupo Empresarial.

Tercero. - Remitir la documentación incluida en los archivos electrónicos B de las proposiciones presentadas para el lote 1 al Servicio Técnico de Gestión Ambiental, para la emisión del correspondiente informe de valoración.

Cuarto. - Proponer la declaración de desierto de los lotes 2 (Mobiliario) y 3 (Equipamiento tecnológico y audiovisual) del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste.”

TERCERO. – El día 21 de agosto de 2024, se celebró la segunda sesión de la Mesa de Contratación.



CSV documento	u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
CSV firma	RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjxDnQdwT6uszwq0TjCPIQtC
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjxDnQdwT6uszwq0TjCPIQtC



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	23/08/2024, 11:59:31 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/08/2024, 12:00:45 UTC



En la mencionada sesión la Mesa de Contratación comprobó que la entidad mercantil ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L. aportó nuevamente el Anexo relativo al grupo empresarial en el que señala que no pertenecen a ningún grupo de empresas, por lo que queda aclarada la cuestión.

Posteriormente, se procedió a la valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación y fórmulas establecidas en el Anexo XI.A del PCAP, asignándose las siguientes puntuaciones a las licitadoras, de conformidad con la propuesta realizada por el Servicio Técnico de Gestión Ambiental, en informe motivado de fecha 20 de agosto de 2024, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

	ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L.	ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.	CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL
Presentación Plan de señalización, minimización impactos ambientales durante la obra y para la economía circular de los residuos generados	18 puntos	21 puntos	0 puntos

Asimismo, se constató que la empresa CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL no superó la nota de corte (18 puntos) prevista en el PCAP.

A continuación, el órgano de asistencia procedió al descifrado y la apertura de la documentación contenida en los Sobres o Archivos electrónicos C de las proposiciones admitidas para el lote 1, que corresponde a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática o mediante fórmulas.

Se comprobó que las empresas licitadoras admitidas hicieron entrega de toda la documentación requerida en el PCP para este archivo electrónico, debidamente firmada, conforme al siguiente detalle:

	ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L.	ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.
Precio (sin IGIC)	369.854,11 €	333.636,20 €
Precio (con IGIC)	395.743,89 €	356.990,73 €
Ampliación del plazo de garantía	24 meses de ampliación del plazo de garantía	24 meses de ampliación del plazo de garantía
Formación a los trabajadores en materia de sostenibilidad	Al menos dos trabajadores con al menos un curso de 8 horas en materia de sostenibilidad	Al menos dos trabajadores con al menos un curso de 8 horas en materia de sostenibilidad

La Mesa comprueba que la oferta económica presentada por ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L., supera el importe del presupuesto base de licitación del lote 1, que asciende a 391.866,89 €, por lo que propone excluir de la licitación a la citada entidad mercantil.

Asimismo, el órgano de asistencia procedió a la valoración de las ofertas admitidas para el lote 1, conforme a los criterios de adjudicación y fórmulas establecidas en el Anexo XI.A del PCAP, asignándose las siguientes puntuaciones a las licitadoras:



CSV documento	u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
CSV firma	RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjxDnQdwT6uszwq0TjCPIQtC
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjxDnQdwT6uszwq0TjCPIQtC



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	23/08/2024, 11:59:31 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/08/2024, 12:00:45 UTC



	ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.
Precio	30 puntos
Ampliación del plazo de garantía	24 puntos
Formación a los trabajadores en materia de sostenibilidad	7 puntos

La Mesa de contratación constató que la oferta económica de ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L., no incurre en baja desproporcionada.

Por lo tanto, el órgano de asistencia acordó:

“Primero. - Proponer al órgano de contratación (Dirección Insular del Medio Natural) la exclusión de la proposición presentada al lote 1 de la licitación por **CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL**, por no superar la nota de corte establecida para los criterios evaluables mediante juicios de valor en el Anexo XI.A. del PCAP. En consecuencia, excluir a la citada empresa de la clasificación definitiva de las proposiciones presentadas.

Segundo. - Proponer al órgano de contratación (Dirección Insular del Medio Natural) la exclusión de la proposición presentada al lote 1 de la licitación por **ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L.**, por presentar una oferta económica superior a la cuantía establecida como presupuesto base de licitación del lote 1. En consecuencia, excluir a la citada empresa de la clasificación definitiva de las proposiciones presentadas.

Tercero. - Asignar las siguientes puntuaciones a la oferta presentada y admitida al lote 1, correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP que rige la licitación:

Criterio	Puntuación máxima PCAP	ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.
Precio	30	30
Ampliación del plazo de garantía	24	24
Formación a los trabajadores en materia de sostenibilidad	7	7
Presentación Plan de señalización, minimización impactos ambientales durante la obra y para la economía circular de los residuos generados	39	21
TOTALES	100	82

Cuarto. - Establecer la siguiente CLASIFICACIÓN de las empresas licitadoras, en orden de mayor a menor puntuación:

1) ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.

Quinto. - Proponer al órgano de contratación (Dirección Insular del Medio Natural) la adjudicación del lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, a favor de la empresa **ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.**, una vez que se hayan realizado los trámites previos a la adjudicación establecidos en el PCAP que rige la licitación.”



CSV documento	u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
CSV firma	RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjXdnQdwT6uszwq0TjCPIQtC
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjXdnQdwT6uszwq0TjCPIQtC



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	23/08/2024, 11:59:31 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/08/2024, 12:00:45 UTC



FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- El artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) indica, en su primer párrafo, que “la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación”.

Por su parte, el artículo 150.2, continúa señalando que “una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles” (...).

II.- La cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de referencia (en adelante, PCAP), indica, en consonancia con lo expuesto en el fundamento anterior que “Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el Servicio correspondiente requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento a través de PLACSP, aporte la documentación indicada en la cláusula siguiente (...)”.

III.- En aplicación de los artículos 10.1, I), 29.5, c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (versión vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 74, de 19 de junio de 2019, y de la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, el órgano de contratación y por tanto competente para la aceptación es el Director Insular del Medio Natural.

A la vista de que, conforme a la documentación obrante en el expediente, previa la propuesta indicada y el informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, se ha dado cumplimiento a los trámites previos previstos en la LCSP.

En ejercicio de la competencia en materia de contratación, en relación con lo dispuesto en las Bases 26ª y 27ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2024, RESUELVO:

Primero. – Tomar conocimiento de la propuesta de exclusión de las proposiciones presentadas por las entidades mercantiles **CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL** y **ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L.**, para el lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste.

Segundo. - Aceptar la clasificación efectuada por parte de la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas para el lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, conforme al siguiente detalle:

- 1) **ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.** (82 puntos)

Tercero. - Aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación del lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, a favor de **ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.**

Cuarto. – Aceptar la propuesta de declaración de desierto elevada por la Mesa de Contratación, de los siguientes lotes correspondientes al contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste.



CSV documento	u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
CSV firma	RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjxDnQdwT6uszwq0TjCPIQtC
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjxDnQdwT6uszwq0TjCPIQtC



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	23/08/2024, 11:59:31 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/08/2024, 12:00:45 UTC



- Lote 2: Mobiliario

- Lote 3: Equipamiento tecnológico y audiovisual.

Quinto. - Instar al Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, a requerir a **ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L** la presentación de la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 19 del PCAP.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
CSV firma	RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjXdnQdwT6uszwq0TjCPIQtC
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/u4nbEAsyErcEilitU7cqWQ_MWm5IJjmonYGmHsrBxss
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/RSve5x8dAKhAmCRG8S-cjXdnQdwT6uszwq0TjCPIQtC



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	23/08/2024, 11:59:31 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/08/2024, 12:00:45 UTC